



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Cherna
15 DIC. 2020
13:40

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de diciembre de 2020.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
15 DIC. 2020
12:58 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123 BIS; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 323, 326 Y 328, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DISTRITO XVI
ZIMTLÁN DE ÁLVAREZ

ASUNTO: Remito iniciativa.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de diciembre de 2020.

C. DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno Legislativo, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123 BIS; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 323, 326 Y 328, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD

Me fundo para hacerlo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bisfenol-A (BPA), es uno de los productos químicos producidos en mayor volumen en todo el mundo, ya que forma parte, entre otros, de plásticos y envases de alimentos¹. Debido a la demanda actual del consumo de plástico, su producción se ha incrementado notablemente. La demanda global de bisfenol ha incrementado en 2003 de 3,2 millones de toneladas a 3,9 millones de toneladas en 2006 y 5.5 millones de toneladas en 2011. Solamente en los Estados Unidos, 1.2 millones de toneladas fueron producidos en 2007. El bisfenol es un compuesto orgánico sintético constituido por

¹ A. J. Lora Benitez, A. M. Molina López, N. Ayala Soldado, A. Blanco Rodríguez y M. Moyano Salvago, «Relación de los estadios de maduración del ovario y el efecto del BPA a nivel hipofisario en pez cebra,» 2013. [En línea]. Available: <https://www.redalyc.org/pdf/919/91931189002.pdf>.

átomos de carbono, hidrógeno y oxígeno. Se obtiene por la condensación de dos moléculas fenol (potente fungicida, bactericida, sanitizante, antiséptico y desinfectante) con una molécula de acetona en presencia de ácido clorhídrico. Fue sintetizado por primera vez en 1891 por el químico ruso Aleksandr Dianin, pero hasta principios de 1930 se conoció sus efectos negativos en el sistema endócrino², significando cambios metabólicos como adelantar la menstruación en niñas y la posibilidad de generar diabetes y cáncer en el páncreas e hígado.³

Este se emplea como componente de muchos productos de uso diario en los hogares, tales como plásticos hechos a base de policarbonatos (grupo de termoplásticos, fácil de trabajar, moldear y termoformar), resinas epóxicas (polímero termoestable que se endurece cuando se mezcla con un agente catalizador) y retardantes de llama, como también, en protectores solares, esmaltes de uñas, lociones para el cuerpo, jabones, shampoos, acondicionadores, cremas de afeitar y lociones faciales. Hoy en día, muchos recipientes metálicos empleados para almacenar alimentos, contienen internamente BPA como un recubrimiento interno para evitar su corrosión. De esta manera, el BPA puede transferirse a los alimentos presentes en enlatados, tales como el pescado, vegetales y alimentos para niños en temprana edad. Entre otros productos se incluyen las botellas plásticas reutilizables, contenedores para alimentos, platos, globos, vasos, utensilios para hornos de microondas, contenedores para almacenamiento, botellas de agua, dispositivos médicos, juguetes, materiales dentales, y papel térmico.⁴

Los materiales que permanecen en contacto con los alimentos son un punto clave de fuente de contaminación, por ello deben estar evaluados y regulados para su utilización.

La regulación de este compuesto a nivel mundial ha estado en la mira en años recientes. Uno de los primeros países en llevar a cabo estudios sobre el bisfenol A fue Canadá. En 2008, propuso declarar el BPA, tóxico debido a la toxicidad reproductiva y del desarrollo y los efectos ambientales; el gobierno federal propuso prohibir el BPA en biberones y limitarlo en latas de fórmula para bebés.⁵ Pero, no fue hasta marzo del

² J. García, C. Gallego y G. Font, «Toxicidad del Bisfenol A: Revisión,» 2015. [En línea]. Available: <http://rev.aetox.es/wp/wp-content/uploads/hemeroteca/vol32-2/vol%2032-2-144-160.pdf>

³ Correa, Raúl. «Envolturas plásticas de alimentos, posible causa de cáncer y diabetes». 2020. [En línea]. Available: <https://www.gaceta.unam.mx/estudia-unam-recubrimientos-plasticos-de-alimentos-que-podrian-generar-diabetes-y-cancer/>

⁴ R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>

⁵ CBC, «BPA declarado tóxico por Canadá,» 2010. [En línea]. Available: <https://www.cbc.ca/news/technology/bpa-declared-toxic-canada-1.873250>

2010 que **Canadá** prohibió el uso del BPA en las botellas dedicadas a la alimentación de los bebés.⁶

En la **Unión Europea** el uso de BPA fue prohibido en la producción de biberones en el **2011** y se estableció un límite máximo de migración para esta sustancia de 0,6 mg/kg y se establece mantener la Ingesta Diaria Tolerable de BPA para el hombre de 0,05 mg/kg/día⁷. Esta restricción se aplicó a partir del 1 de mayo de 2011 en relación con su fabricación y a partir del 1 de junio de 2011 respecto a su comercialización e importación en la UE.⁸ En **Bélgica, Suecia y Dinamarca** también está prohibido en otros materiales que entran en contacto con alimentos destinados a lactantes y niños menores de tres años. **Francia** prohibió el BPA en todos los envases de alimentos, contenedores y utensilios.⁹ Específicamente en **España**, los recubrimientos de las latas y contenedores de metal no se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del reglamento de plásticos. No obstante, aplicando una restricción de 0.6 mg/ kg.¹⁰ **China** en junio de **2011** prohibió la fabricación de biberones con BPA.¹¹

En **Estados Unidos**, se prohibió en los biberones y tazas para bebés en **2012** por la agencia estadounidense del medicamento (FDA, por sus siglas en inglés) por el miedo de qué podría provocar este químico en los más pequeños. Pero todavía hay un uso generalizado de BPA porque la FDA ha concluido repetidamente que es seguro en los niveles actuales que se producen en los alimentos. Sin embargo, algunos estados americanos han prohibido el uso de policarbonato siguiendo la legislación canadiense, como, por ejemplo, Minesotta o California (Gimenez Bueno, 2010). La legislación

⁶ J. M. Ferrer, «Actualizando la situación del Bisfenol A (BPA),» 2016. [En línea]. Available: <https://www.ainia.es/insights/actualizando-la-situacion-del-bisfenol-a-bpa/>.

⁷ A. J. Lora Benitez, A. M. Molina López, N. Ayala Soldado, A. Blanco Rodríguez y M. Moyano Salvago, «Relación de los estadios de maduración del ovario y el efecto del BPA a nivel hipofisario en pez cebra,» 2013. [En línea]. Available: <https://www.redalyc.org/pdf/919/91931189002.pdf>.

⁸ J. García, C. Gallego y G. Font, «Toxicidad del Bisfenol A: Revisión,» 2015. [En línea]. Available: <http://rev.aetox.es/wp/wp-content/uploads/hemeroteca/vol32-2/vol%2032-2-144-160.pdf>.

⁹ Europea Chemicals Agency, «Bisfenol A,» 2019. [En línea]. Available: <https://echa.europa.eu/es/hot-topics/bisphenol-a>.

¹⁰ M. Torres Sánchez, C. M. Rendón Rojas y M. Santacruz Guerra, «Análisis de la toxicidad del Bisfenol A en la salud humana: Una aproximación conceptual,» 2018. [En línea]. Available: http://repository.lasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/2581/1/Analisis_toxicidad_Bisfenol_A_Biblioteca.pdf.

¹¹ «La UE prohíbe los biberones con bisfenol A,» 2011. [En línea]. Available: <https://www.publico.es/ciencias/ue-prohibe-biberones-bisfenol.html>.

sanitaria **colombiana** vigente lo considera una sustancia prohibida, según numeral 5 del artículo 12 de la resolución 4143 del 7 de diciembre de **2012**.¹²

Como resultado de su alta demanda, y poca legislación para su prohibición. El BPA es un compuesto ubicuo en nuestro medio ambiente, encontrándose en agua, suelo, peces, animales silvestres, como también en tejidos humanos (sangre, cordón umbilical, leche y grasa). En medios acuáticos, el BPA ha sido detectado en aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas residuales y lixiviados de rellenos sanitarios o de descargas de materiales fabricados a base de BPA (hidrólisis de policarbonatos, papel reciclado).

El BPA está relacionado con el medio ambiente por diferentes formas:

- a) Descomposición de muchos productos domésticos que contienen BPA como recipientes de alimentos enlatados, recipientes para bebidas, cremas de uso doméstico, etc.
- b) Disposición de aguas residuales industriales desde las instalaciones de producción industrial,
- c) Por la quema de plásticos.

La descarga de BPA puede ocurrir durante la manufactura química, transporte, y procesamiento de plásticos. Estudios han mostrado contaminación del aire con BPA cerca de las plantas de manufactura debido a la quema de plásticos. El BPA es lanzado a la atmósfera con una estimación anual de cientos de toneladas alrededor del mundo. La medición de los niveles de BPA en aerosoles emitidos a la atmósfera desde regiones urbanas, rurales, marinas y polares y sugiere que la quema abierta de plásticos de residuos domésticos es una fuente significativa de BPA a la atmósfera.

Se ha demostrado que existe migración de BPA desde los envases al alimento entrando en nuestro organismo por vía digestiva, siendo una de las principales fuentes de exposición en los humanos. Debido a que la estructura química del BPA se parece a la hormona natural estradiol (la primera hormona sexual femenina), el BPA es considerado una hormona sintética que puede generar respuesta estrogénica en células y, por lo tanto, es considerado un disruptor endocrino.¹³

Los disruptores endocrinos son agentes exógenos que interfieren con el funcionamiento del sistema endocrino de los seres vivos. Se puede acumular a lo largo de la cadena

¹² R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.

¹³ A. J. Lora Benitez, A. M. Molina López, N. Ayala Soldado, A. Blanco Rodríguez y M. Moyano Salvago, «Relación de los estadios de maduración del ovario y el efecto del BPA a nivel hipofisario en pez cebra,» 2013. [En línea]. Available: <https://www.redalyc.org/pdf/919/91931189002.pdf>.

alimentaria siendo detectable en tejidos tanto de fauna silvestre como de humanos.¹³ Son toda una serie de sustancias químicas capaces de alterar el sistema hormonal del organismo humano y generar su disfunción, lo que puede llegar a causar diferentes enfermedades relacionadas con la salud reproductiva de la mujer (cáncer de mama, infertilidad, pubertad precoz, etc.), trastornos de la función reproductora masculina (afecciones de próstata, pérdida de la calidad seminal, malformaciones congénitas del aparato reproductor), trastornos metabólicos (diabetes u obesidad), enfermedades neurológicas (trastornos del comportamiento, déficit de atención e hiperactividad, enfermedad de Parkinson, etc.), cáncer de tiroides o trastornos cardiovasculares.

El BPA es capaz de enlazarse a varios tipos de receptores, incluyendo receptores andrógenos y estrógenos los cuales causan efectos tóxicos multidireccionales en animales y posiblemente en humanos. Se ha estado probando la función disruptora del BPA de varias hormonas incluyendo las hormonas sexuales, insulina y tiroxina y causa de efectos tóxicos en el hígado, efectos cancerígenos y problemas de neurocomportamiento tales como desordenes de hiperactividad en déficit de atención y autismo, obesidad y diabetes tipo 2, decrecimiento en cantidad de esperma, cánceres mediados hormonalmente, tales como cáncer de pulmón y de próstata.

Los efectos en animales adultos en laboratorio expuestos a BPA incluyen efectos en neurocomportamiento y efectos reproductivos, tales como anormalidades en la función del órgano reproductivo (ciclo menstrual irregular, quistes múltiples en ovarios), disfunción en la placenta, incremento en la incidencia de aborto espontáneo y mortalidad neonatal, pubertad precoz, disfunción eréctil, decrecimiento de la libido, y dificultades de la eyaculación.¹⁴

Consecuentemente, el BPA ha sido detectado en varias matrices ambientales (tales como suelos, sedimentos, aguas subterráneas, aguas superficiales, aire) y alimentos, y como resultado, el BPA puede afectar a la población a través de los alimentos y agua potable de consumo.¹⁵

Específicamente, la exposición prenatal y/o neonatal a bajas dosis de BPA conduce a cambios organizacionales en la próstata, corazón, testículos, glándulas mamarias, tamaño del cuerpo, química y estructura del cerebro y comportamiento de los animales en el laboratorio.

¹⁴ R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.

¹⁵ R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.



El BPA está en nuestra sangre, líquido amniótico, placenta, sangre de cordón umbilical, leche materna, y orina. Investigadores han declarado que virtualmente, cada humano que vive en el mundo desarrollado, tiene una cantidad medible de BPA en su sangre y/o orina. Estudios revelan que la excreción urinaria de BPA puede ser utilizada como biomarcador para enfermedades renales, pues la excreción urinaria de BPA disminuye con el deterioro de la función renal y estas asociaciones difieren según la edad y el sexo.

La principal ruta de exposición al BPA es la ingesta oral de alimentos y agua. Adicionalmente, otra fuente potencial de BPA incluye rellenos dentales y sellantes y la exposición vía aire en los interiores.

El BPA es extremadamente tóxico para organismos acuáticos en el rango entre 1 000 y 10 000 ug/L para aguas naturales y especies marinas. Se ha probado la actividad estrogénica del BPA aún a concentraciones por debajo de 1 µg/m³.

En 1980, la EPA estableció una dosis de referencia de 50 µg/Kg peso del cuerpo/día para ratas que puede causar efectos adversos; sin embargo, evidencias recientes de varios estudios sugieren que el BPA es un fuerte disruptor endocrino y puede causar daño a niveles más bajos que la dosis de referencia. Investigadores determinaron que una dosis de 25 µg/kg peso del cuerpo/día produce efectos adversos en fetos de ratones.

El bisfenol A (BPA) es el compuesto más conocido de la familia del bisfenol. Sin embargo, bajo la presión de su prohibición, está siendo sustituido por sus análogos, los cuales son el bisfenol S (BPS), el bisfenol F (BPF), el bisfenol B (BPB), el bisfenol E (BPE) y el bisfenol AF (BPAF). Estos comparten la estructura básica de bisfenol de dos anillos de benceno separados por un carbono corto u otra cadena química. Hay un número limitado de estudios sobre los efectos hormonales de los análogos del BPA, pero la mayoría muestra que tienen problemas de salud similares a los del BPA.¹⁶

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de:

DECRETO

¹⁶N. Andújar, Y. Gálvez Ontiveros, A. Zafra Gómez, L. Rodrigo, M. J. Álvarez Cubero, M. Aguilera y A. Rivas, «Análogos de bisfenol A en los alimentos y sus efectos hormonales y obesogénicos: una revisión,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6769843/>.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 123 Bis; y se reforman los artículos 323, 326 y 328, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 123 Bis.- Queda prohibida la compra, venta, uso o distribución de juguetes para niñas y niños menores de 3 años y envases que contengan bisfenol A, bisfenol S, bisfenol F, bisfenol B, bisfenol E y bisfenol AF, que sean destinados o tengan contacto directo con alimentos y bebidas para menores de edad.

ARTÍCULO 323.- Se sancionará con multa de mil hasta cuatro mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la violación a las disposiciones contenidas en los artículos 101, 113, 119, **123 Bis**, 177, 180, 184, 203, 207, 223, 226, 238, 301 y 315 de esta Ley.

ARTÍCULO 326.- En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda.

Para los efectos de este capítulo se entiende por reincidencia, que el infractor cometa la misma violación a las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos, dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

Al tratarse de infracciones cometidas en lo dispuesto por el artículo 123 Bis de esta Ley, además de la sanción administrativa dictada con anterioridad y la duplicidad por reincidencia, se sancionará con la clausura temporal o definitiva, la cual podrá ser parcial o total.

ARTÍCULO 328.- Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos:

I.- Cuando el peligro para la salud de las personas se origine por la violación reiterada de los preceptos de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, constituyendo rebeldía a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria;

II.- Cuando después de la reapertura de un establecimiento, local, construcción o edificio, por motivo de suspensión de trabajos o actividades o clausura temporal, las actividades que en él se realicen sigan constituyendo un peligro para la salud;

III.- Cuando por la peligrosidad de las actividades que se realicen o por la naturaleza del establecimiento, local, construcción o edificio de que se trate, sea necesario proteger la salud de la población;

IV. Cuando se vea afectado el derecho a la salud de niñas y niños menores de edad, lo que constituya así un peligro a la salud y;

V.- Cuando se reincida en una infracción por **segunda** ocasión.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ